Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXVII AÑO LXXXIX	Montevideo, 5 de diciembre de 2019.	Nro. 12.541

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIÓNES DELEGADAS

ACTAS

- **Nro. 21150 – 12** Retiros.
- **Nro. 21151 – 7** Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.
- **Nro. 21152 – 2** Modificaciones de Haber de Retiro.
- **Nro. 21153 – 18** Pensiones.

ASUNTOS MINISTERIALES

DESIGNACIÓN

- **Nro. Resol. 74970**

  En LA COMISION CALIFICADORA DE LOS SERVICIOS GENERALES COMUNES A LAS FF.AA, al Tte. Cnel. Jorge Bentancour, como se se menciona.- Expte. M.D.N. Nro. 19065424.

- **Nro. Resol. 74971**
  En el CGA, EN LA COMISION CALIFICADORA DE LA ARMADA, al CN (CG) Carlos Montaña como Presidente y otros, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19067192.

- **Nro. Resol. 74972**
  En el CGA, PERFECTURA NACIONAL NAVAL, PERFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, al CN (CP) Wilson Espíndola como Prefecto y otro, en el destino que se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19067338.

- **Nro. Resol. 74973**
  En el DNSFFAA, al Cnel. César Domínguez, y otros, en los destinos que se mencionan. -Expte. M.D.N. Nro. 19067796.

CONVENIO DE COPERACION ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA

- **Nro. Resol. 74974**
  Entre el MDN – CGE y la Universidad Tecnológica (UTEC), como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19069632.

AUTORIZAR PAGO DE TICKETS

- **Nro. Resol. 74975**

  Al personal que efectivamente preste servicios en el Inciso 03 MDN, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19071793.

ASCENSO

- **Nro. Resol. 74976**
  En el cuerpo de Servicio, al grado de Suboficial Mayor (MDN), al Sgto. 1ro. (MDN) Pablo Vargas y otro, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19068806.

COMISIÓNES DE SERVICIO

- **Nro. Resol. 74977**
  En la DNSPPF - Área Control Integrado Paysandú, a la Cbo. 2da. (SG) Bruna Ballestrino, del CGFA, como se menciona -Expte. M.D.N. Nro. 19063499.

- **Nro. Resol. 74978**
  En esta Secretaría de Estado, Inspección Administrativa, a la Suboficial de 2da. (AMD) Allison E. López Pereira, del CGA, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19062468.

COBRO DE RETRIBUCIONES

- **Nro. Resol. 74979**

  Prorrogar el cobro, del funcionario Oficial I, Mantenimiento Edilicio, Esc. E, Gdo. 8, Andrés F. Antúnez Pintos, perteneciente a la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nro. 19061852.

CESE

- **Nro. Resol. 74980**
  En el CGA, al MP (T/P) (R) Reinc. Dante B. Curti Sánchez, como se menciona -Expte. M.D.N. Nro. 19068342.

- **Nro. Resol. 74981**
  En el CGA, al MP (PM) (R) Reinc. Nolberto Fernández Bobadilla, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19068350.

PAGO DE PARTIDAS DE DINERO

- **Nro. Resol.74982**

  Al Personal del CGFA, en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de Jul./019, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19065491.

- **Nro. Resol. 74983**
  Al Personal del CGFA, en Misión de Paz en Rep. Democ. del Congo, por el mes de Ago./019, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19065505.

- **Nro. Resol.74984**

  Al Personal del CGE, en Misión de Paz en Rep. Árabe de Siria, - Altos del Golán, por el mes de Set./019, por suma que cita. -Expte. M.D.N. Nro. 19067079.

TRANSPOSICIÓN DE CREDITOS

- **Nro. Resol. 74985**
  En el programa 300 “Defensa Nacional”, en la financiación 1.1 “Rentas Generales”, por sumas que se citan. -Expte. M.D.N. Nro. 19071785.

LICENCIA ESPECIAL

- **Nro. Resol.74986**

  Sin goce de sueldo al funcionario, Esp. III, Operaciones, Esc. “D”, Gdo. 8, Marcelo A. Pereyra Aguiar, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nro. 19067648.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1259

A C T A **21150**

En Montevideo, en fecha 20 NOV 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento 1ro. (Cpo.Cbte.) FABIAN DARIO SOTO DIAZ, el cual fue Baja el 31 de agosto de 2019 del Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19062905).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento 1ro. (Esp."A") MARIO ENRIQUE da ROSA BANDERA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19065416).- Nro.3.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Sargento (Cpo.Cbte.) DANILO FERNANDEZ GONZALEZ, el cual fue Baja el 30 de junio de 2019 de la Brigada de Infantería Nro.5, acorde a lo establecido por el numeral 2)

del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19064002).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Sargento (Cpo.Cbte.) LUIS SILVA del Batallón "Charrúa" de Ingenieros de Combate Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19066331).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) LUIS ALBERTO FERRES VELIS del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería Mecanizado Nro.6, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19066706).- Nro.6.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) NESTOR IGNACIO DIAZ del Servicio de Material y Armamento, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19065025).- Nro.7.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Esp."B") FABRICIO ALEJANDRO PEDREIRA NEBRIL de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2)

del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19065408).- Nro.8.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) JOSE ANTONIO PERDOMO MAZZIOTTI del Batallón de Infantería Mecanizado Nro.15, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19066323).- Nro.9.- Pasar a situación de retiro voluntario a la Cabo de 2da. (Serv.) CLAUDIA RAQUEL MORALES AYALA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19067230).- Nro.10.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 2da. (Serv.) NELSON JAVIER FERREIRA TEJERA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19067222).- Nro.11.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) NELSON RICARDO DUARTE GONZALEZ del Batallón "24 de Abril" de Infantería Mecanizado

Nro.3, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19066641).- Nro.12.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado Especialista (Cpo.Cbte.) JOSE PAULO BOLDRINI LARROSA del Batallón de Infantería Blindado Nro.13, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19057146).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1261

A C T A **21151**

En Montevideo, en fecha 20 NOV 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a JUAN CARLOS MENA y fijar en $ 3.742,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos cuarenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 10 de octubre de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 del 20 de mayo de 1983. Computa al 29 de enero de 2015, 5 años y 2 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 16 años, 10 meses y 12 días de servicios civiles; totalizando 22 años, 3 meses y 10 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 29 de setiembre de 2032. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las

Fuerzas Armadas. (19059068).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a JUAN FRANCISCO VERDIER MARQUEZ y fijar en $ 423,20 (pesos uruguayos cuatrocientos veintitrés con 20/100) mensuales, a partir del 17 de enero de 2019. Computa al 16 de enero de 2019, 1 año y 10 meses de servicios militares simples y 28 años, 2 meses y 27 días de servicios civiles; totalizando 30 años y 27 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 20 de diciembre de 2024. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19061283).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a RODOLFO ANDRES SOÑORA ARBALLO y fijar en $ 7.283,00 (pesos uruguayos siete mil doscientos ochenta y tres con 00/100) mensuales, a partir del 7 de noviembre de 2018. Computa al 6 de noviembre de 2018, 8 años y 10 meses de servicios militares simples y 23 años y 22 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 10 meses y 22 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 15 de diciembre de 2022. Disponer

en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19060546).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por Convenio de Seguridad Social entre nuestro país y la República de Italia, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 15.021 de 5 de junio de 1980 y su respectivo Acuerdo Administrativo de 1ro. de octubre de 1985, a JULIO NATALIO PALOMBO GORENIK y fijar en $ 8.316,00 (pesos uruguayos ocho mil trescientos dieciséis con 00/100) mensuales, a partir del 16 de agosto de 2017. Computa al 15 de agosto de 2017, 7 años, 11 meses y 12 días de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 7 años, 5 meses y 22 días de servicios civiles y 28 años, 5 meses y 15 días de servicios prestados en la República de Italia; totalizando 44 años, 1 mes y 17 días de servicios civiles. La presente fijación de pasividad por Convenio de Seguridad Social quedó desgravada de montepío el 16 de agosto de 2017. (19061275).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo establecido por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a NOEL OLIVERA JAIME y fijar en $ 5.238,00 (pesos uruguayos cinco mil doscientos treinta y ocho con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de enero de 2019. Computa al 31 de diciembre de 2018, 9 años y 3 meses de servicios militares simples, 31 años, 9 meses y 13 días de servicios civiles; totalizando 41

años, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de enero de 2019. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19053418).- Nro.6.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora MARISA GLORIS ACUÑA SOSA, fijar en $ 14.633,27 (pesos uruguayos catorce mil seiscientos treinta y tres con 27/100) mensuales a partir del 1ro. de marzo de 2019. Computa al 28 de febrero de 2019, 23 años y 2 meses de servicios militares simples, 8 años, 6 meses y 21 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 8 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de junio de 2023. Disponer que en caso que la titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19056867).- Nro.7.- Otorgar pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor JOSE ALEJANDRO ALANIS, fijar en $ 4.394,00 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos noventa y cuatro con

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

00/100) mensuales a partir del 21 de diciembre de 2018. Computa al 20 de diciembre de 2018, 9 años y 10 meses de servicios militares simples, 17 años, 4 meses y 29 días de servicios civiles; totalizando 27 años, 2 meses y 29 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 22 de setiembre de 2027. Disponer que en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19059033).-----

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

SECPMil
LR/lq

1267

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A C T A 21152

En Montevideo, en fecha 20 NOV 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

MODIFICACIONES DE HABERES DE RETIRO: Nro.1.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 8 del Acta 15.035 de 11 de junio de 1998, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al Cabo de 1ra. en situación de retiro JUAN ANTONIO GOMEZ BOTTINI, en virtud de segregarse los servicios prestados al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio), por el período de 5 años, 4 meses y 20 días. Le corresponde percibir un haber de retiro de $ 21.248,32 (pesos uruguayos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho con 32/100) mensuales, a partir del 8 de agosto de 2018 y computa al 31 de mayo de 1989, 15 años y 8 meses de servicios militares simples y 2 meses y 28 días de servicios fictos; totalizando 16 años de servicios por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974. El presente haber de retiro quedó desgravado de montepío el 1ro. de octubre de 2009. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas

deberá re-traspasar los servicios prestados por el titular al amparo del Banco de Previsión Social (Sector Industria y Comercio) por el período comprendido desde el 11 de noviembre de 1989 hasta el 31 de marzo de 1995. (19062190).- Nro.2.- Modificar la Resolución inserta en el numeral 2 del Acta 19.967 de 30 de setiembre de 2015, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, correspondiente al señor CARLOS ARIOSTO VAZ DUARTE, en virtud de acreditársele nuevos servicios prestados en el Comando General de la Fuerza Aérea, correspondiéndole percibir una pasividad por acumulación de servicios de $ 4.963,00 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos sesenta y tres con 00/100) mensuales, a partir del 23 de diciembre de 2014, por aplicación de lo dispuesto por los artículos 1ro. y 4to. literal d) de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004 y Decreto 66/005 de 18 de febrero de 2005. Computa al 22 de diciembre de 2014, 8 años y 6 meses de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos y 27 años, 8 meses y 11 días de servicios civiles; totalizando 36 años, 5 meses y 9 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravado de montepío el 23 de diciembre de 2014. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19062735).----------
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERMÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPMIL
LR/CF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1258

A C T A **21153**

En Montevideo, en fecha 20 NOV 2019 atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.----------

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 21 de mayo de 2019, una pensión de $ 25.483,87 (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 87/100) mensuales, a CLELIA MARTINEZ SILVEIRA, en calidad de viuda del Suboficial Mayor en situación de retiro JOSE MARIA PEREYRA SILVA, fallecido el 20 de mayo de 2019. (19062670).- Nro.2.- Otorgar a partir del 1ro. de octubre de 2017, una cuota pensionaria de $ 16.260,18 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos sesenta con 18/100) mensuales, a la señora ADRIANA ESCANDELL AGUIRRE (representada por su curadora ESTELA ESCANDELL AGUIRRE), en calidad de hija incapaz del Suboficial de 1ra. en situación de retiro WALTER FRANCISCO ESCANDELL BARROS, fallecido el 14 de setiembre de 1993. Fijar a partir del 1ro. de octubre de 2017 en $ 16.260,18 (pesos uruguayos dieciséis mil doscientos sesenta con 18/100) mensuales, la cuota pensionaria que le corresponde percibir a NELLYS AGUIRRE FRONTERRE, en calidad de viuda del citado causante. (19063588).- Nro.3.- Establecer que el fallecido Suboficial de 1ra. JOEL JONATAN FLORES de SOUZA, computó al

16 de noviembre de 2017, fecha de su deceso, por aplicación del artículo 142 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, 18 años de servicios y 25 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo derecho a percibir un haber de retiro de $ 15.848,45 (pesos uruguayos quince mil ochocientos cuarenta y ocho con 45/100) mensuales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 6to. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. Otorgar a partir del 17 de noviembre de 2017, una pensión de $ 10.565,63 (pesos uruguayos diez mil quinientos sesenta y cinco con 63/100) mensuales, a la señora MARIA del ROSARIO GARCIA HERNANDEZ por sí y en representación del menor PABLO DAVID FLORES GARCIA, en sus calidades de viuda e hijo respectivamente. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 12 de julio de 2023, la pensión a PABLO DAVID FLORES GARCÍA, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales al mismo, con fecha 12 de julio de 2026, por cumplir 21 años de edad. (19058487).- Nro.4.- Otorgar a partir del 19 de abril de 2019, una pensión de $ 44.091,45 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil noventa y uno con 45/100) mensuales, a MARIA del CARMEN DIAZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro JOSE DIONISIO PORTELA CRESPO, fallecido el 18 de abril de 2019. (19063103).- Nro.5.- Otorgar a partir del 28 de agosto de 2018, cuotas pensionarias de $ 13.388,64 (pesos uruguayos trece mil trescientos ochenta y

ocho con 64/100) mensuales, a VERONICA JANET SILVA FERNANDEZ por sí y en representación de los menores MAYRA ANAHIA y SERGIO LAUTARO PALAVECINO SILVA y de $ 2.677,73 (pesos uruguayos dos mil seiscientos setenta y siete con 73/100) mensuales, a MARCIA SOLEDAD PALAVECINO SILVA, en sus calidades de viuda e hijos respectivamente del Sargento en situación de retiro ABELARDO PALAVECINO HOSTA, fallecido el 27 de agosto de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir de 26 de enero de 2020, la pensión a MAYRA ANAHIA PALAVECINO SILVA, fecha en la cual cumplirá 18 años; y dar de baja de las planillas presupuestales a la misma, con fecha 26 de enero de 2023, por cumplir 21 años de edad. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir de 6 de junio de 2022, la pensión a SERGIO LAUTARO PALAVECINO SILVA, fecha en la cual cumplirá 18 años y dar de baja de las planillas presupuestales al mismo, con fecha 6 de junio de 2025, por cumplir 21 años de edad. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá dar de baja de sus planillas presupuestales a MARCIA SOLEDAD PALAVECINO SILVA con fecha 29 de junio de 2021, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (19028561).- Nro.6.- Otorgar a partir del 19 de junio de 2019, una pensión de $ 17.507,13 (pesos uruguayos diecisiete mil quinientos siete con 13/100) mensuales, a NANCY NOEMI ESCUDERO MENINI, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro FERNANDO PEDRO RODRIGUEZ SICCARDI, fallecido el 18 de junio de 2019. (19063065).- Nro.7.- Otorgar a partir del 1ro. de junio de

2019, una pensión de $ 15.545,53 (pesos uruguayos quince mil quinientos cuarenta y cinco con 53/100) mensuales, a ZANDRA LOPEZ CALLORDA, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro JULIO CESAR CARBAJAL CHICO, fallecido el 31 de mayo de 2019. (19062166).- Nro.8.- Otorgar a partir del 15 de setiembre de 2018, una pensión de $ 12.384,16 (pesos uruguayos doce mil trescientos ochenta y cuatro con 16/100) mensuales, a GENECI CASIANA BIDARTE CLOK, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro JESUS TECHERA LOPEZ, fallecido el 14 de setiembre de 2018. (19030140).- Nro.9.- Otorgar a partir del 11 de junio de 2019, una pensión de $ 11.956,55 (pesos uruguayos once mil novecientos cincuenta y seis con 55/100) mensuales, a MARIA DOROTEA FONTANA PEREYRA, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro MARTIN OBISPO CUÑA, fallecido el 10 de junio de 2019. (19063316).- Nro.10.- Otorgar a partir del 31 de mayo de 2019, una pensión de $ 12.484,77 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 77/100) mensuales, a NAINI OLIVERA SANCHEZ, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro NAOR SILVEIRA da ROSA, fallecido el 30 de mayo de 2019. (19063308).- Nro.11.- Otorgar a partir del 15 de enero de 2019, una pensión de $ 16.046,90 (pesos uruguayos dieciséis mil cuarenta y seis con 90/100) mensuales, a la menor MERCEDES MORENA OLIVERA (representada por su madre MARIA VIRGINIA OLIVERA PEDREIRA), en calidad de hija del Cabo de 1ra. en situación de retiro ENIO BARTOLOME MORENA ALVAREZ, fallecido el 14 de enero de 2019. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas

deberá abonar a partir de 19 de marzo de 2031, la pensión a MERCEDES MORENA OLIVERA, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad; y dar de baja de las planillas presupuestales a la misma, con fecha 9 de marzo de 2034, por cumplir 21 años de edad. (19063162).- Nro.12.- Otorgar a partir del 2 de abril de 2019, cuotas pensionarias de $ 10.998,68 (pesos uruguayos diez mil novecientos noventa y ocho con 68/100) mensuales, a la señora NANCY NEBER BAZ MENDEZ y de $ 1.466,49 (pesos uruguayos mil cuatrocientos sesenta y seis con 49/100) mensuales cada una al señor EDUARDO BRIAN PURIFICATTI PEREYRA y a los menores LUCIANA GIMENA, FACUNDO VOLNEY, MARTIN e IRINA TATIANA PURIFICATTI PEREYRA (representados por su madre MARIA SHIRLEY PEREYRA IBAÑEZ) en sus calidades de viuda e hijos respectivamente, del Cabo de 1ra. en situación de retiro VOLNEY DEOCILO PURIFICATTI GOMEZ, fallecido el 1ro. de abril de 2019. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas debió dar de baja de las planillas presupuestales al señor EDUARDO BRIAN PURIFICATTI PEREYRA, el 29 de octubre de 2019, por haber cumplido los 21 años de edad. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas debe abonar a partir del 28 de setiembre de 2019, la cuota pensionaria a favor de LUCIANA GIMENA PURIFICATTI PEREYRA, fecha en la cual cumplió los 18 años de edad y darla de baja de las planillas presupuestales, el día 28 de setiembre de 2022, por cumplir 21 años de edad. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 22 de febrero de 2023, la cuota pensionaria a FACUNDO VOLNEY PURIFICATTI

PEREYRA, fecha en la cual cumplirá 18 años de edad y darlo de baja de las planillas presupuestales, con fecha 22 de febrero de 2026, por cumplir 21 años de edad. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá abonar a partir del 22 de agosto de 2025, cada una de las cuotas pensionarias a MARTIN PURIFICATTI PEREYRA e IRINA TATIANA PURIFICATTI PEREYRA, fecha en la cual cumplirán 18 años de edad; y darlos de baja de las planillas presupuestales con fecha 22 de agosto de 2028, por cumplir 21 años de edad. (19061747).- Nro.13.- Otorgar a partir del 9 de junio de 2019, una pensión de $ 8.085,25 (pesos uruguayos ocho mil ochenta y cinco con 25/100) mensuales, a SONIA UMPIERREZ de los SANTOS, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro HILDEBRANDO OLIVERA MAYA, fallecido el 8 de junio de 2019. (19063138).- Nro.14.- Otorgar a partir del 18 de junio de 2019, una pensión de $ 23.393,47 (pesos uruguayos veintitrés mil trescientos noventa y tres con 47/100) mensuales, a MARIA ESTHER ALVEZ BORGES, en calidad de viuda del Marinero de 1ra. en situación de retiro VICTOR HUGO PEREIRA MENDOZA, fallecido el 17 de junio de 2019. (19063014).- Nro.15.- Otorgar a partir del 29 de mayo de 2019, una pensión de $ 18.860,86 (pesos uruguayos dieciocho mil ochocientos sesenta con 86/100) mensuales, a DINORA NOVARRIN OLIVERA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro JOSE BATLLE RIVAS SOCA, fallecido el 28 de mayo de 2019. (19062131).- Nro.16.- Otorgar a partir del 28 de mayo de 2019, una pensión de $ 9.631,78 (pesos uruguayos nueve mil seiscientos treinta y uno con 78/100)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

mensuales, a MARIA YOLANDA RODRIGUEZ AIRAN, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro OSVALDO RAUL FALLERES CARRASCO, fallecido el 27 de mayo de 2019. (19063030).- Nro.17.- Otorgar a partir del 1ro. de mayo de 2019, una pensión de $ 11.086,49 (pesos uruguayos once mil ochenta y seis con 49/100) mensuales, a CLEA MARIA CORREA LIMA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro EDILBERTO BENJAMIN NUÑEZ NICOLA, fallecido el 30 de abril de 2019. Nro.18.- Otorgar a partir del 13 de junio de 2019, una pensión de $ 10.346,94 (pesos uruguayos diez mil trescientos cuarenta y seis con 94/100) mensuales, a VAYNA MIRTHA LIMA DAVILA, en calidad de viuda del Soldado de 1ra. en situación de retiro DAMACIO de los SANTOS BLANCO, fallecido el 12 de junio de 2019. (19063251).----------

Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR/cf

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74970

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19065424 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional para asignar comisión al Teniente Coronel Jorge Bentancour, a efectos de establecer la nueva integración de la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.----------

RESULTANDO: que por la Resolución 73.727 de 13 de febrero de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se integró la mencionada Comisión Calificadora.----------

CONSIDERANDO: que el Oficial Jefe propuesto cumple con las condiciones requeridas para la citada Comisión Calificadora.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 25 bis del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto-Ley 15.420 de 27 de junio de 1983 y por los artículos 89 y 91 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar al siguiente Oficial Jefe en la Comisión que a continuación se menciona:----------

EN LA COMISION CALIFICADORA DE LOS SERVICIOS GENERALES COMUNES A LAS FUERZAS ARMADAS.----------

- Teniente Coronel Jorge Bentancour.----------

2do.- Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución, la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas quedará integrada de la siguiente manera:----------

- Coronel (Av.) Luis Fernández, como Presidente.----------

- Capitán de Navío (CG) Héctor Magliocca y Coronel Luis Suárez, como Vocales. ----------

- Teniente Coronel Jorge Bentancour, como Secretario.-------

3ro.- Publíquese y pase a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese. ----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR/aa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 74971

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19067192 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar comisión a determinados señores Oficiales Superiores. ----------

CONSIDERANDO: que los señores Oficiales Superiores propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para las respectivas comisiones.----------

ATENTO: a lo establecido por los artículos 89 y 91 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes Oficiales Superiores en las comisiones que a continuación se mencionan:----------

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN LA COMISION CALIFICADORA DE LA ARMADA

- Al Capitán de Navío (CG) Carlos Montaña, como Presidente, sin perjuicio del destino asignado.----------

- Al Capitán de Navío (CG) Guillermo Retamoso, como Miembro Titular, sin perjuicio del destino asignado.----------

- Al Capitán de Navío (CG) José Busta, como Miembro Titular, sin perjuicio del destino asignado.----------

- Al Capitán de Navío (CG) Néstor Lehmann, como Miembro Suplente, sin perjuicio del destino asignado.----------

- Al Capitán de Navío (CIME) Carlos González, como Miembro Titular, sin perjuicio del destino asignado.----------

- Al Capitán de Navío (CIME) Marcelo Pacheco, como Miembro Titular, sin perjuicio del destino asignado.----------
- Al Capitán de Navío (CIME) Andrés Kutus, como Miembro Suplente, sin perjuicio del destino asignado.----------
- Al Capitán de Navío (CAA) Gustavo Aleizón, como Miembro Titular, sin perjuicio del destino asignado.----------
- Al Capitán de Navío (CAA) Guillermo Rodríguez, como Miembro Titular, sin perjuicio del destino asignado.--------
- Al Capitán de Navío (CAA) Ariel Dos Santos, como Miembro Suplente, sin perjuicio del destino asignado.----------
- Al Capitán de Navío (CP) Gabriel Guida, como Miembro Titular, sin perjuicio del destino asignado.----------
- Al Capitán de Navío (CP) Juan Diez, como Miembro Titular, sin perjuicio del destino asignado.----------
- Al Capitán de Navío (CP) Pablo Pérez, como Miembro Suplente, sin perjuicio del destino asignado.----------
2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

ECPM11

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 74972

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19067338 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinados Oficiales Superiores.----------

CONSIDERANDO: que los Oficiales Superiores propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.----------

ATENTO: a lo establecido por el artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes Oficiales Superiores en los destinos que a continuación se mencionan:----------

EN EL COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

EN LA PREFECTURA NACIONAL NAVAL

EN LA PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

- Al Capitán de Navío (CP) Wilson Espíndola, como Prefecto.-

EN LA PREFECTURA DEL PUERTO DE MALDONADO

- Al Capitán de Navío (CP) Hernán Lavandera, como Prefecto.-

2do.- Publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74973

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19067796 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General del Ejército para asignar destino a determinados Oficiales Superiores.----------

CONSIDERANDO: que los Oficiales Superiores propuestos, cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos destinos.----------

ATENTO: a lo establecido por el literal B) del artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.--------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Designar a los siguientes Oficiales Superiores en los destinos que a continuación se mencionan:----------

EN LA DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

- Al Coronel César Domínguez, como Integrante.----------

EN EL COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

EN EL ESTADO MAYOR PERSONAL DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO

- Al Coronel Carlos Soto, como Jefe del Establecimiento Militar Penitenciario "Domingo Arena".----------

EN EL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

- Al Coronel Juan Pomoli, en el Centro Coordinador de Operaciones de Paz del Ejército, a efectos de cumplir misión en el exterior.----------

2do.- Publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74974**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19069632 Montevideo, 21 NOV 2019

VISTO: la gestión para la suscripción de un Convenio Marco de cooperación Académica, Científica y Técnica a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército y la Universidad Tecnológica (UTEC).---

RESULTANDO: I) que el citado Convenio Marco de cooperación Académica, Científica y Técnica tiene por objeto la colaboración recíproca entre las partes para el mejor cumplimiento de sus fines y cometidos, contribuyendo al desarrollo de actividades académicas en áreas científicas, tecnológicas y culturales, u otras de interés para ambos.---

II) que para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas específicos, proyectos conjuntos u otras modalidades de cooperación en las que se especificarán las metas a lograr, las actividades previstas y las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución.----------

III) que todo intercambio que involucre obligaciones económicas o transferencia de recursos financieros entre las instituciones, será objeto de convenios específicos, debiendo contar con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.----------

CONSIDERANDO: I) que es beneficioso para ambas partes la celebración del presente Convenio Marco de cooperación Académica, Científica y Técnica.----------

II) que es necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército para la firma de la documentación respectiva.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y a lo dispuesto por el apartado I) del literal b) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Convenio Marco de cooperación Académica, Científica y Técnica a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército y la Universidad Tecnológica (UTEC) en los términos que lucen de fojas 25 a 27 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2019.06963-2, el cual se considera parte integrante del mismo.----------

2do.- Designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército al señor Director General del Sistema de Enseñanza del Ejército para la firma de la documentación correspondiente.----------

3ro.- Publíquese, remítase copia de la presente Resolución a la Universidad Tecnológica (UTEC) y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

efectos. Cumplido, vuelva con copia suscrita del acuerdo y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial para su registro y oportunamente archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

DJN/SN
CF/vds

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

25

Ejército Nacional
La Fuerza de Todos

UTEC
Universidad Tecnológica

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TÉCNICA
Entre el Ejército Nacional, y la Universidad Tecnológica (UTEC)

En la Ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de octubre de 2019, **POR UNA PARTE:** el Ejército Nacional (en adelante E.N.), representado en este acto por el Director del Sistema de Enseñanza del Ejército Gral. Claudio Romano, con domicilio en Bulevar General Artigas 2425 y **POR OTRA PARTE:** la Universidad Tecnológica (en adelante UTEC), representada en este acto por los integrantes de su Consejo Directivo Central provisorio: Lic. Graciela Do Mato y Dr. Rodolfo Silveira, con domicilio en Avda. Italia 6201 de la ciudad de Montevideo, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación.----------

ANTECEDENTES:

1) De acuerdo al artículo 3 de la Ley 19.043, la Universidad Tecnológica tiene a su cargo actividades de enseñanza pública terciaria y terciaria universitaria en las diversas áreas del conocimiento.

Afirmando estos conceptos, el E.N. y la UTEC, deciden celebrar un Convenio de Cooperación.----------

2) El artículo 19 de la Ley de Educación Policial y Militar establece la complementariedad del Sistema de Educación Militar con el Sistema Nacional de Educación Pública, a los efectos de complementar sus infraestructuras, sus capacidades técnicas y sus recursos humanos,

a fin de brindar educación general, formación, capacitación técnica e instrucción, en el marco de acuerdos interinstitucionales.-------

3) Que la oferta académica, científica y técnica del Sistema de Enseñanza del Ejército poseen características que permitirían establecer la complementariedad.----------

PRIMERO: Objeto del Convenio

El objetivo general de este Convenio es la colaboración recíproca entre las partes para el mejor cumplimiento de sus fines y cometidos, contribuyendo al desarrollo de actividades académicas en áreas científicas, tecnológicas y culturales, u otras de interés para ambos.----------

SEGUNDO:

Para dar cumplimiento al objetivo general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas específicos, proyectos conjuntos, u otras modalidades de cooperación, en las que se especificarán las metas a lograr, las actividades previstas, y las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución; ello dará origen a Convenios Específicos, Proyectos u otros documentos bilaterales o unilaterales, según resulte pertinente a la modalidad específica de cooperación entre las partes. En los casos en que resulte oportuno o necesario, se acordará la integración de Comisiones Interinstitucionales para la gestión, seguimiento y/o evaluación conjunta de las cuestiones que así lo requieran, correspondiendo a cada parte la designación de sus representantes por el procedimiento de estilo.----------

TERCERA:

Las acciones de cooperación podrán ser concertadas a nivel central o desconcentrado. A nivel central serán acordadas entre la UTEC y el E.N, quien dará cuenta al Ministerio de Defensa Nacional. Se

considerarán acciones acordadas a nivel desconcentrado, las que fueren aprobadas entre los Institutos y Escuelas del Sistema de Enseñanza del Ejército y los Institutos Tecnológicos Regionales de UTEC, en cuanto pudieren ser decididas y formalizadas por sus respectivos Directores, por corresponder a su ámbito específico de gestión y en ejercicio de atribuciones desconcentradas o delegadas, previéndose la comunicación previa a las autoridades correspondientes de ambos sistemas. En el caso del Sistema de Enseñanza del Ejército, éste realizará las comunicaciones correspondientes a la Dirección de Formación Militar.----------

CUARTA:

Los programas, proyectos y otras modalidades de cooperación, podrán referir, entre otros, a los siguientes objetivos específicos:

1. intercambio de docentes, investigadores y personal técnico-administrativo;
2. apoyo académico a estudiantes de ambas partes en actividades vinculadas a:
   - desarrollo de Trabajos o Proyectos Finales, incluyendo el uso de instalaciones y recursos didácticos, con el alcance y las limitaciones que en cada caso se establezcan.
   - otros apoyos dirigidos a los estudiantes de ambas instituciones.
   - realización de posgrados en forma conjunta.
3. reconocimiento, reválida o acreditación de estudios en aplicación de la normativa de cada una de las instituciones.
4. colaboración entre docentes e investigadores en lo que concierne al desarrollo de proyectos de enseñanza, investigación, y extensión;
5. organización conjunta, promoción, auspicio, participación u otra forma de colaboración, en seminarios, cursos, encuentros

académicos o conferencias relativos a temáticas de interés común;

6. participación e intercambio en cursos o talleres para docentes, destinados a favorecer su formación continua y el perfeccionamiento académico y/o pedagógico;
7. desarrollo de programas conjuntos de vinculación con el medio;
8. acceso recíproco a material bibliográfico y otros recursos educativos o de información, que redunden en la creación y circulación del conocimiento;
9. previsión de cupos específicos, becas u otros instrumentos similares, para facilitar el acceso de estudiantes y docentes a instancias académicas extraordinarias organizadas por una de las partes;
10. realización de actividades de perfeccionamiento técnico de funcionarios de las partes;
11. intercambio de información científica, tecnológica y estadística, en áreas de interés de las partes;
12. promoción de otras actividades en áreas académicas o de gestión educativa, de interés de las partes.

La precedente enumeración es meramente enunciativa; podrá adoptarse otra modalidad de colaboración que resulte de interés para ambas partes.

Todo intercambio que involucre obligaciones económicas o transferencia de recursos financieros entre las instituciones, será objeto de convenio específico, debiendo contar con la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.----------

QUINTA:

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos, públicos o privados, en la ejecución de los proyectos y actividades enmarcadas en el presente Convenio.--------

SEXTA:

Las partes se comprometen a observar los aspectos vinculados a la propiedad intelectual de la otra, de los participantes y de terceros. Asimismo, en casos de actividades conjuntas de investigación que dieren lugar a resultados protegibles por derechos de propiedad intelectual, los creadores/inventores deberán comunicarlo a su respectiva institución y ésta a la contraparte, guardando confidencialidad hasta que se adopten las decisiones que correspondan al caso, de acuerdo a la legislación vigente y a la armonización de las normas internas de cada parte.----------

SÉPTIMA:

A efectos de los riesgos de los participantes en las acciones de cooperación previstas en este Convenio, todas las actividades, cualquiera sea su lugar de realización, se considerarán como cumplidas en locales de la institución con la cual la persona mantiene el vínculo académico o funcional que dio mérito a su participación.----------

OCTAVA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años; se renovará automáticamente, salvo voluntad expresa en contrario de cualquiera de las partes, comunicada a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia no afectará las acciones pendientes de ejecución previamente acordadas.----------

NOVENA: Para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.----------

Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74975

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19071793 Montevideo, 19 NOV 2019

VISTO: la gestión del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por la cual solicita la habilitación de los créditos provenientes de las economías de funcionamiento, incluidos suministros, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", generadas en el Ejercicio 2018.----------

RESULTANDO: que la referida habilitación de créditos será destinada a partidas extraordinarias de promoción social del personal del referido Inciso.----------

CONSIDERANDO: que por la Resolución 13.924 de 11 de setiembre de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, se incrementó en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" el Objeto del Gasto 578/099 "Gtos. Prom. Y Bn. Social Vs Sin Discr.", por la suma de $ 7:352.575,00 (pesos uruguayos siete millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100).----------

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 36 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, 168 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por la Resolución 13.924 de 11 de setiembre de 2019, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.---------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar en las Unidades Ejecutoras que se mencionan a continuación, el pago de tickets de alimentación al personal que efectivamente preste servicios en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", de acuerdo al siguiente detalle:----------

Unidad Ejecutora	Fuente de Financ.	Monto en $	Destino: Pago de tickets de alimentación:
001 - D.G.S.E.	1.1 "RR.GG."	623.148,00	Personal Subalterno y Personal Civil que percibe el mínimo retributivo de 40 horas semanales de la Unidad Ejecutora 001 y Personal Subalterno de la Unidad Ejecutora 003
003 - ES.MA.DE.	1.1 "RR.GG."	9.522,00	Personal Subalterno
004 - C. G. Ejército	1.1 "RR.GG."	167.439,00	Personal Subalterno
018 - C.G. Armada	1.1 "RR.GG."	2.603.524,00	Personal Subalterno
023 - C.G.F. Aérea	1.1 "RR.GG."	687.360,00	Personal Subalterno
033 - D.N.S.FF.AA.	1.1 "RR.GG."	125.406,00	Personal Subalterno
034 - D.G.SS.FF.AA.	1.1 "RR.GG."	432.983,00	Personal Subalterno y Personal Civil desde Grado 1 hasta el Grado 10 inclusive de las Unidades Ejecutoras 034 y 035
041 - DINACIA	1.1 "RR.GG."	2.703.193,00	Personal que revista en la Unidad Ejecutora.
TOTAL			$ 7:352.575,00

2do.- Los grados de personal subalterno entre los que se distribuirán los tickets de alimentación, así como el monto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

a percibir por los mismos y por el personal civil dispuesto por esta Resolución, serán definidos por el Jerarca de cada Unidad Ejecutora, debiéndose informar la misma a la Dirección General de Recursos Financieros de esta Secretaría de Estado.----------

3ro.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras 003 "Estado Mayor de la Defensa", 004 "Comando General del Ejército", 018 "Comando General de la Armada", 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", 034 "Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas" y 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" y pase a la Dirección General de Recursos Financieros, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCION M.D.N. 74976

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

19068806 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: las vacantes existentes en la jerarquía de Suboficial Mayor (MDN) y Sargento 1ro. (MDN) en el Cuerpo de Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. ----------

RESULTANDO: que la Sección Personal de Secretaría de Estado informó que las mismas deben ser cubiertas con fecha 1ro. de octubre de 2019.----------

CONSIDERANDO: I) que el artículo 94 del Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional, aprobado por el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993, dispone que los ascensos en el Cuerpo de Servicios se otorgarán por el Sistema de Antigüedad Calificada.----------

II) que acorde a la Lista de Precedencia emitida por la Comisión Calificadora respectiva, corresponde otorgar los ascensos a Suboficial Mayor (MDN) al Sargento 1ro. (MDN) Pablo Vargas y a Sargento 1ro. (MDN) al Sargento (MDN) Pablo Mila.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Departamento Administración y Desarrollo Humano de la Dirección General de Recursos Humanos y a lo establecido por el Reglamento de Calificación y Ascensos del Personal Superior y Subalterno del Ministerio de Defensa Nacional aprobado por el Decreto 245/993 de 1ro. de junio de 1993 en la redacción dada por los Decretos 382/997 de 14 de octubre de 1997 y 117/009 de 2 de marzo de 2009.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir los ascensos que a continuación se mencionan:

EN EL CUERPO DE SERVICIOS

con fecha 1ro. de octubre de 2019

por el Sistema de Antigüedad Calificada

al grado de Suboficial Mayor (MDN)

al Sargento 1ro. (MDN) Pablo Vargas.----------

al grado de Sargento 1ro. (MDN)

al Sargento (MDN) Pablo Mila.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Secciones Personal Militar para que se expidan los Despachos correspondientes, Personal de Secretaría de Estado a los efectos de notificar a los interesados y realizar la modificación correspondiente en el Sistema de Gestión Humana (SGH) y Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SECPMil
LR/sr

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74977

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19063499 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales se gestiona el pase en comisión de servicio al Ministerio de Defensa Nacional de la Cabo de 2da. (SG) Bruna Ballestrino Cardozo perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

CONSIDERANDO: que el citado pase en comisión de servicio se realiza a efectos que la mencionada Cabo de 2da. (SG) desempeñe funciones en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, no existiendo inconvenientes en acceder a lo solicitado.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a prestar funciones en régimen de comisión de servicio por un período de 3 (tres) años a la Dirección Nacional de Pasos de Frontera - Área de Control Integrado de Paysandú, a la Cabo de 2da. (SG) Bruna Ballestrino Cardozo perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado y al Comando General

de la Fuerza Aérea para conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMIL
LR.sr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74978

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19062468 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Inspección Administrativa gestiona la renovación del pase en comisión de servicio a esta Secretaría de Estado de la Suboficial de 2da. (ADM) Allison Elizabeth López Pereira, perteneciente al Comando General de la Armada.----------

RESULTANDO: que el citado pase en comisión de servicio fue dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 68.057 de 15 de abril de 2016, por un período de 3 (tres) años.----------

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional entendió pertinente acceder a lo solicitado, por un período de 3 (tres) años, a partir del 16 de abril de 2019.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General de la Armada, por la Dirección General de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el numeral 6to. del artículo 181 de la Constitución de la República y por el artículo 16 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a prestar funciones en régimen de comisión de servicio, a la Inspección Administrativa de esta Secretaría de Estado a partir del 16 de abril de 2019, por el término de 3 (tres) años, a la Suboficial de 2da. (ADM) Allison Elizabeth López Pereira, perteneciente al Comando General de la Armada.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado d y al Comando General de la Armada para conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

SECPMil
LR.sr

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74979

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

19061852 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el funcionario Oficial I, Mantenimiento Edilicio, Escalafón E, Grado 8, Andrés Froilán Antúnez Pintos, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica .----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.137 de 18 de agosto de 2017, se dispuso el cese del cobro de las retribuciones del referido funcionario, hasta el 1ro. de agosto de 2019, por corresponderle el cobro del subsidio transitorio por incapacidad parcial.----------

II) que al vencimiento del plazo referido el Banco de Previsión Social informó que el subsidio transitorio por incapacidad parcial se prorrogó hasta el día 29 de setiembre de 2020, debiéndose realizar una revisión seis meses antes del vencimiento.----------

CONSIDERANDO: que por tanto corresponde dictar Resolución prorrogar el cese del cobro de las retribuciones, en virtud de mantener el subsidio transitorio por incapacidad parcial.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Banco de Previsión Social y a lo dispuesto por el artículo 181 de la Constitución de la República.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Prorrogar el cese del cobro de las retribuciones del funcionario Oficial I, Mantenimiento Edilicio, Escalafón E, Grado 8, Andrés Froilán Antúnez Pintos, perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 71.137 de 18 de agosto de 2017, hasta el 29 de setiembre de 2020, por corresponderle el cobro del subsidio transitorio por incapacidad parcial, reservándose el cargo correspondiente hasta su incorporación o cese definitivo en base a la evaluación a realizarse.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado y demás efectos y remitir copia a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.--

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74980

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19068342 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada por la cual solicita el cese de designación del Marinero de 1ra. (T/P) en situación de retiro reincorporado Dante Berardino Curti Sánchez.----------

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 40.328 de 30 de mayo de 1996, el mencionado Marinero de 1ra. (T/P) fue designado para prestar servicios en la Escuela Naval.----------

II) que motiva la presente solicitud el hecho de haber cumplido el referido funcionario con fecha 2 de mayo de 2019 la edad máxima (70 años) para prestar servicios en la función pública.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley 17.556 de 19 de setiembre de 2002 y por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar de prestar servicios en el Comando General de la Armada al Marinero de 1ra. (T/P) en situación de retiro reincorporado Dante Berardino Curti Sánchez.----------

2do.- Publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74981

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

19068350 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la gestión del Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro reincorporado Nolberto Fernández Bobadilla por la cual solicita el cese de designación.------

RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 49.966 de 22 de agosto de 2002, el mencionado Marinero de 1ra. (PM) fue designado para prestar servicios en la Sub Prefectura del Chuy.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E :

1ro.- Cesar de prestar servicios en el Comando General de la Armada al Marinero de 1ra. (PM) en situación de retiro reincorporado Nolberto Fernández Bobadilla.----------

2do.- Publíquese y pase a sus efectos al Comando General de la Armada, al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74982

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19065491 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de julio de 2019.----------

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según lo informado por la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.----------

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de julio de 2019, por un importe de U$S 212.856,00 (dólares estadounidenses doscientos doce mil ochocientos cincuenta y seis 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados

por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.--

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74983

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19065505 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Democrática del Congo, por el mes de agosto de 2019.----------

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según lo informado por la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.----------

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Democrática del Congo, por el mes de agosto de 2019, por un importe de U$S 213.549,00 (dólares estadounidenses doscientos trece mil quinientos cuarenta y nueve 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados

por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.--

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERMAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74984

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19067079 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército, por la cual solicita autorización para el pago de las Partidas que recibe el personal destacado en la República Arabe Siria - Altos del Golán por el mes de setiembre de 2019.----------

RESULTANDO: que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la presente erogación, según lo informado por la Unidad de Gestión Económico Financiera de la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional.----------

CONSIDERANDO: que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional, resolvió que una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto.----------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar el pago de las Partidas de dinero al personal desplegado en la Misión de Paz en la República Arabe Siria - Altos del Golán, por el mes de setiembre de 2019, por un importe de U$S 208.697,00 (dólares estadounidenses doscientos ocho mil seiscientos noventa y siete con 00/100), que será atendido con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros

declarados por Ley", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Unidad de Gestión Económico Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, ambos destacados en este Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.--------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. **74985**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19071785 Montevideo, 19 NOV 2019

VISTO: la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Programa 300 "Defensa Nacional", por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".----------

RESULTANDO: I) que la trasposición solicitada es por la suma de $ 1:300.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973 "Inmuebles" y acreditándose el monto total al Proyecto 974 "Vehículos".----------

II) que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Rentas Generales del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", aprobado por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, prevé los Proyectos entre los cuales se solicita trasponer.----------

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes, por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición de crédito solicitada.----------

II) que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de complementar el crédito disponible en inversiones para proceder a realizar la renovación de la flota vehicular de esta Secretaría de Estado.----------

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito, para el Ejercicio 2019, entre Proyectos de inversión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", por la suma de $ 1:300.000,00 (pesos uruguayos un millón trescientos mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973 "Inmuebles" y acreditándose el monto total al Proyecto 974 "Vehículos".----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros a efectos de comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio. Cumplido, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable. Oportunamente, archívese.----------

DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12541**
Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETIN
REPUBLICA O DEL URUGUAY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N M.D.N. 74986

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19067648 Montevideo, 20 NOV 2019

VISTO: la solicitud formulada por el funcionario, Especialista III, Operaciones, Escalafón D, Grado 8, Marcelo André Pereyra Aguiar perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para que se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, por el período de un año a partir del 1ro. de mayo de 2020.-

RESULTANDO: que motiva la presente razones de índole personal.----------

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al artículo 15 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 el jerarca podrá conceder en forma justificada, a los funcionarios de carrera una licencia sin goce de sueldo por el período de hasta un año.-

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que no existen objeciones para que se conceda la licencia solicitada.------

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.----------

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Conceder al funcionario, Especialista III, Operaciones, Escalafón "D", Grado 8, Marcelo André Pereyra Aguiar perteneciente a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para que se le conceda licencia especial sin goce de sueldo, por el período de un año, a partir del 1ro. de mayo de 2020.----------

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado, remitir copia a la Contaduría General de la Nación y demás efectos pertinentes. Cumplido pase a la Dirección General de Recursos Financieros- Departamento Financiero Contable de este Ministerio y oportunamente, archívese.----------

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12541
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
SECC. BOLETÍN
REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón